

Quillota, 31 de Agosto de 2021.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7419 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **XIMENA NÚÑEZ CORTÉS**;
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 28 de mayo de 2021;
3. Certificado de Zonificación Folio N° 3004 de 07 de julio de 2021;
4. Certificado N°95/2014 Permiso y Recepción Final de Obras de 02 de abril de 2014;
5. Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de mayo de 2021;
6. Informe N° 138 de 30 de julio de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
7. Ord. N° 486 de 18 de agosto de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
8. Correo electrónico enviado por Jefe de Rentas a Director de Administración y Finanzas solicitando V° B°;
9. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- | | | |
|------|----------------|--------------------------------|
| 1 .- | NOMBRE | : XIMENA NÚÑEZ CORTÉS |
| 2 .- | R.U.T. | : 11.492.694-9 |
| 3 .- | UBICADO EN | : CALLE MERCED N°405, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : BAZAR |
| 5 .- | COD. ACTIVIDAD | : 475100 |

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. No autoriza la venta de alimentos
4. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
5. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.